



HOJAS DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**Asunto: APLICABILIDAD DE LOS VALORES DE 1984
DE LAS REMUNERACIONES A TANTO ALZADO**

Ginebra, agosto de 1998

Recomendación UIT-T D.307 R (03/95)

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Recomendación UIT-T D.307 R (03/95)

Remuneración de los sistemas y canales digitales utilizados en las relaciones de telecomunicación entre los países de Europa y de la Cuenca Mediterránea

Los valores aplicables a las remuneraciones a tanto alzado de la Recomendación D.307 R fueron aprobados en 1984 y, por tanto, los miembros del Grupo TEUREM no los consideran ya aplicables. Aunque por esta razón tales valores han dejado de ser aplicables, se han conservado en esta Recomendación únicamente con propósitos de referencia de antecedentes para ayudar a las partes en las negociaciones bilaterales, hasta que se defina un mecanismo para reemplazarlos, basándose en los resultados de los actuales estudios de la Comisión de Estudio 3.

